

CONVOCATORIA BECAS DE POSGRADO 2015

29 de diciembre 2014 - 27 de febrero 2015





A. Presentación

1. La Fundación Rafael del Pino entiende que el dinamismo de España se apoya, esencialmente, sobre la competitividad de sus empresas y que ésta depende, fundamentalmente, de la educación de sus ciudadanos y de la formación y capacidad de sus dirigentes en todos los ámbitos de la sociedad.
2. En consecuencia, el **Programa de Becas para estudios de posgrado de la FUNDACIÓN** tiene como objetivo contribuir a la formación de los dirigentes españoles y al fomento del espíritu y la actividad emprendedora en España. Con estos fines, la Fundación convoca un conjunto de becas para licenciados y titulados superiores españoles destinadas a la ampliación de sus estudios con dedicación a tiempo completo, en Universidades y Centros de investigación de primer nivel en el mundo.
3. El nivel de los estudios a cursar es de posgrado: estudios de master, de doctorado o de investigación posdoctoral. También se admitirán, en función del interés del tema, de la valía del candidato y de la calidad del centro de destino, los proyectos de investigación científica, aunque no conduzcan a las citadas titulaciones. El número de becas previsto para la presente convocatoria es de 10, cuyo disfrute podrá iniciarse durante los cursos 2015-2016 ó 2016-2017.

B. Requisitos de los solicitantes

4. Nacionalidad. Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española.
5. Los solicitantes de la beca deberán haber finalizado todos los cursos del grado universitario, la licenciatura o título superior en el momento de concluir el plazo de la presente convocatoria (viernes 27 de febrero de 2015 a las 14:00 horas). A estos efectos, se considerará que los cursos han finalizado cuando todas y cada una de las asignaturas hayan sido aprobadas y se hayan cumplido el resto de los requisitos necesarios para poder solicitar la expedición del título correspondiente (aprobación de la memoria, tesina o proyecto fin de carrera, por ejemplo).
6. Áreas de estudio. Podrán solicitar la beca los ciudadanos españoles que estén en posesión de un título universitario expedido por una universidad española o, en el caso de tener un título superior de una universidad extranjera, estar oficialmente convalidado por el Ministerio de Educación español en el momento de solicitar la Beca. Excepcionalmente, la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de considerar otras posibles titulaciones.
7. Idioma. En el momento de formalizar su solicitud, los solicitantes, de forma inexcusable, deberán acreditar documentalmente un excelente conocimiento escrito y hablado del inglés y del idioma correspondiente al país donde esté localizado el centro de destino. En todo caso, deberán estar en posesión de la certificación exigida por dicho centro (examen oficial TOEFL, por ejemplo, en el caso de las universidades de los Estados Unidos).
8. Estado civil. El estado civil del interesado no afecta a las condiciones básicas de su solicitud. La concesión de una beca a candidatos casados se considera a título individual. Si los dos cónyuges son candidatos rige el mismo criterio. En relación con las becas para cursar estudios en el extranjero, si el becario es acompañado por su pareja, lo pondrá oportunamente en conocimiento de la **FUNDACIÓN** y de la Universidad o Centro que le haya otorgado la admisión y, en su caso, lo hará constar a efectos de visado, ya que el acompañante deberá disponer de los recursos necesarios para su propia manutención.
9. Experiencia laboral. Los solicitantes de una beca para cursar estudios de dirección de empresas (MBA) en el extranjero deberán acreditar documentalmente que en la fecha de cierre de la convocatoria poseen la experiencia laboral mínima a plena dedicación que exija el centro de destino.
10. Otras becas o ayudas. Como norma general, el becario no podrá ser beneficiario, simultáneamente, de ninguna beca, ingreso o ayuda económica relacionada con el objeto de la beca, pública o privada, presente o futura, de otro organismo o empresa. En todo caso, si el becario obtuviera algún tipo de ingreso durante el



período de disfrute de la beca, deberá comunicarlo a la **FUNDACIÓN** con el fin de proceder a ajustar el importe de la misma. Si el becario recibiera algún tipo de financiación, presente o futura, en relación con los estudios a realizar o realizados, por parte de la empresa para la que presta sus servicios en el momento de solicitud de la beca o de otra organización, el solicitante queda obligado a reembolsar las cantidades percibidas a la **FUNDACIÓN**. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 54.

11. La convocatoria se abre el día 29 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas y se cerrará a las 14:00 horas del día 27 de febrero de 2015 a efectos de información y entrega de la solicitud con la documentación que debe acompañarla.

12. El aspirante a una beca de la **FUNDACIÓN** deberá aceptar expresamente las condiciones de oferta de la beca, la interpretación auténtica que de ellas realice la **FUNDACIÓN** y el respectivo Comité seleccionador, la sumisión al fallo o selección que se produzca, y la cesión explícita de los eventuales derechos de edición de sus publicaciones derivadas del disfrute de la beca por el plazo de doce meses a favor de la **FUNDACIÓN**. En consecuencia, deberá poner en conocimiento de la **FUNDACIÓN** el resultado de sus trabajos o sus proyectos de edición que incurran en la citada obligación. En su caso, el citado plazo de doce meses se contabilizará a partir de la recepción de la información correspondiente.

C. Presentación de solicitudes

13. La documentación que se precisa para optar a las becas de la **FUNDACIÓN** deberá cumplimentarse en la **aplicación telemática** dentro del plazo de la convocatoria. No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta y, por consiguiente, no se permitirá completarla con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria. Por lo tanto, se recomienda a los candidatos que revisen y completen cuidadosamente su documentación con tiempo suficiente para que pueda resolverse cualquier incidencia antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

MUY IMPORTANTE: CON EL FIN DE GARANTIZAR ABSOLUTA TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LOS BECARIOS, EL NOMBRE DEL CANDIDATO NO PUEDE APARECER EN NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE ÉSTE ADJUNTE EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA SOLICITUD. ES ACONSEJABLE QUE EL CANDIDATO HAGA UNA FOTOCOPIA DE ESTOS DOCUMENTOS Y CANCELE SU NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MISMA. SI, POR ERROR, UN ASPIRANTE PRESENTASE LOS DOCUMENTOS DE SU SOLICITUD CON NOMBRE Y APELLIDOS, SU CANDIDATURA NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA. SI EL CANDIDATO RESULTASE SELECCIONADO PARA PASAR A LA FASE DE ENTREVISTAS FINALES, DEBERÁ PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y COMPLETOS, INCLUYENDO SU NOMBRE Y APELLIDOS.

En concreto, la mencionada documentación, debe incluir, la siguiente información:

14. Cuestionario de solicitud. El candidato deberá cumplimentar el Cuestionario de solicitud online. Éste es el único documento donde el candidato debe facilitar su nombre y apellidos.

15. Curriculum vitae del candidato (no pueden constar el nombre y apellidos), que se detallará en la casilla correspondiente del apartado Experiencia laboral.

16. Proyecto de estudios. Este documento constituye la base fundamental para la selección de los becarios. En él debe figurar el tipo de estudios o investigación que el solicitante proyecta realizar, la titulación académica a la que aspira -si procede-, la fecha exacta de comienzo y duración prevista de los mismos, así como los Centros o Universidades donde el solicitante pretende llevar a cabo sus estudios, subrayando, en su caso, si ha sido admitido en alguno de ellos. Asimismo, se expondrá la relación de dichos estudios con el proyecto o carrera técnico-profesional que el aspirante tiene previsto desarrollar y la motivación personal que le ha inducido a solicitar la beca, subrayando la relación entre los objetivos del candidato y los de la **FUNDACIÓN** respecto a la formación de dirigentes. El proyecto de estudios ha de guardar una estrecha relación con la carrera del solicitante. También deberá hacerse, en su caso, una descripción detallada de la investigación propuesta, una explicación técnico-profesional de los estudios elegidos, las razones que inducen al candidato a estudiar o investigar en el centro elegido y la excelencia del mismo, sus contactos con los profesores del centro, la



aplicación del proyecto a la vuelta a España y los objetivos profesionales, a medio y largo plazo, del candidato. En el caso de estudios de doctorado, el candidato debe justificar que el plazo necesario para terminar dichos estudios no excederá los dos años. Se valorará que la exposición sea original y concisa. Este documento es independiente del Cuestionario de solicitud. Por un lado, el solicitante deberá contestar a las preguntas del cuestionario y, por otro, redactar, con la extensión y formato que estime conveniente, el proyecto de estudios. Lógicamente, dicho proyecto no debe ser una reproducción del plan de estudios del Centro de destino. El proyecto de estudios se defenderá, en su caso, en la entrevista personal con el Comité seleccionador designado por la **FUNDACIÓN**. Para cargarlo en la aplicación telemática de becas, este documento, al igual que los otros, debe estar guardado en formato PDF.

17. Estimación de los gastos previstos, incluyendo los costes de matrícula, seguro médico, gastos de manutención y otros gastos, con el límite indicado en la Convocatoria.

18. Documentación académica completa de los estudios superiores realizados, en la que se especifiquen todas y cada una de las materias y sus calificaciones, curso a curso. Los solicitantes que hayan terminado su carrera y estén en posesión del título correspondiente, deberán acompañar copia del mismo en tamaño DIN-A4. En su defecto, deberán acompañar copia del resguardo de la solicitud del título. En el caso de aquellos solicitantes que hayan cursado estudios superiores fuera de España, deberán incluir la certificación de equivalencia expedida por las autoridades competentes de las calificaciones académicas del país extranjero correspondiente con las de España. En estos documentos se deben ocultar el nombre y apellidos de los candidatos y deben subirse, en formato PDF en el apartado de archivos adjuntos.

19. Resultado del examen de inglés (por ejemplo, TOEFL o el que, en su caso, corresponda). En el cuestionario de solicitud de la aplicación telemática se facilitará la nota obtenida en dicho examen. El certificado, junto con los otros documentos, se debe presentar el día de la entrevista personal, en caso de que el candidato resulte seleccionado para pasar a esta última fase.

21. Quienes soliciten una beca para cursar estudios de dirección de empresas (MBA) deberán aportar un certificado de la empresa (o empresas) donde hayan trabajado, acreditando el tipo de trabajo realizado, el cargo desempeñado y el período de permanencia en la misma de acuerdo con las exigencias del centro de destino.

22. Una carta o correo electrónico de la Universidad o Centro de destino en la que se refleje la admisión o petición de admisión en dicho Centro, documento que se presentará el día de la entrevista personal.

23. Dos cartas de referencia, en impresos propios del Programa, que se subirán escaneadas y en archivo pdf en el apartado denominado “archivos adjuntos” de la aplicación telemática. Estas cartas, de profesores universitarios (titulares o catedráticos) o de otras personas relevantes que hayan tenido relación académica o profesional con el solicitante, pueden estar escritas en español o en inglés y el nombre del candidato debe permanecer oculto (como en el resto de la documentación). Se valorará el nivel de las personas que suscriban las cartas de referencia. La solicitud no será aceptada como definitiva hasta su recepción. El candidato debe conservar los originales de estas cartas y presentarlos el día de la entrevista personal, en caso de pasar a esta última fase.

D. Selección de los becarios

24. El proceso de selección se desarrolla en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros del comité de selección elegirán a los candidatos que, según su criterio, de acuerdo con las bases de la convocatoria, acrediten mayores méritos y capacidades.

25. Entrevista con el Comité seleccionador. En función del número de solicitudes recibidas se efectuará un proceso de preselección. Los candidatos preseleccionados mantendrán una entrevista personal y directa con el Comité seleccionador. Se excluyen, en consecuencia, las entrevistas telefónicas o por otro medio audiovisual. Esta entrevista no tendrá como objetivo principal evaluar los conocimientos académicos del candidato sino sus condiciones personales y, en especial, el interés, seriedad, capacidad de liderazgo, vocación social y proyección futura de su programa de estudios.



26. Las entrevistas se realizarán en una fecha posterior al día 27 de febrero de 2015. El día de la entrevista debe presentarse el DNI o el pasaporte originales. En caso contrario, el candidato será descartado. En caso de tener que desplazarse el candidato para la realización de las entrevistas en la sede de la **FUNDACIÓN**, los gastos derivados del mencionado desplazamiento correrán por cuenta del solicitantes de la beca.

27. Por decisión del Comité seleccionador, alguna o algunas de las becas ofrecidas podrán ser declaradas desiertas.

28. Idiomas. El candidato deberá acreditar sus conocimientos de idiomas según las exigencias del Centro de destino y, en todo caso, un nivel elevado del idioma inglés; la puntuación mínima exigida es de 100 en el examen oficial «TOEFL Internet-based» o nivel equivalente. Para aquellos solicitantes que deseen cursar estudios de dirección de empresas (MBA) en Estados Unidos, la puntuación mínima exigida será de 105.

E. Nombramiento de los becarios

29. Concluido el plazo previsto en la convocatoria, y conforme al proceso descrito, el Comité seleccionador decidirá la adjudicación de las becas. La decisión del Comité se ajustará a lo previsto en las presentes normas, interpretadas, en lo que fuera preciso, por el propio Comité.

30. El solicitante, conforme a lo establecido en su petición, se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión del Comité seleccionador, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes. En consecuencia, los solicitantes aceptan plenamente el contenido de esta convocatoria y renuncian expresamente a todo tipo de acción judicial o extrajudicial contra las decisiones de la **FUNDACIÓN** o de su Comité seleccionador.

31. Los candidatos que hayan sido seleccionados deberán presentar a la **FUNDACIÓN**, como mínimo dos meses antes del comienzo de los estudios para los que ha solicitado la beca, certificado de su admisión definitiva en la Universidad o Centro de destino, que debe ser uno de los tres indicados por el candidato en su solicitud. En caso de no admisión, el candidato perderá los derechos de la beca. En consecuencia, el solicitante se compromete a aceptar los criterios del Centro correspondiente. En caso de cambio de criterio, éste deberá ser sometido a la **FUNDACIÓN**, que estudiará la nueva propuesta con el fin de proceder a su aceptación o rechazo. En este último caso, el candidato perderá los derechos de la beca.

F. Gestión de la beca y obligaciones de los becarios

La gestión de la beca corresponde a la **FUNDACIÓN** que, a su vez, se ocupará de que los becarios cumplan las obligaciones que se citan a continuación:

32. Aceptar por escrito la beca concedida, como máximo diez días después de haber recibido la comunicación oficial, así como las condiciones de la misma.

33. Efectuar los estudios previstos, con diligencia y aprovechamiento hasta la obtención del título correspondiente de acuerdo con la solicitud presentada. Quedar fuera del primer 25% de la promoción puede traducirse en la pérdida de los derechos de la beca. El candidato se obliga a demostrar de forma fehaciente que está dentro del primer 25% de la promoción, con independencia de los criterios de la Universidad o centro al respecto.

34. Remitir a la **FUNDACIÓN**, a la mitad del curso y a la finalización del mismo, una Memoria veraz sobre el desarrollo, aprovechamiento y resultados de sus estudios, avalada por los profesores o por el Director del curso o de la tesis. En todo caso, la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de solicitar cualquier información que considere conveniente.

35. Remitir a la **FUNDACIÓN**, al terminar el curso académico, los resultados de los estudios efectuados, debidamente acreditados por la Universidad o Centro correspondiente.



36. Realizar los trabajos que eventualmente pudiera encomendarle la Fundación en relación con la Beca concedida.
37. Disponer, en su caso, antes de la salida de España, del pasaporte o documentación en regla y cumplir los requisitos necesarios para entrar y permanecer durante el curso en el país de destino.
38. Comunicar sus señas a la **FUNDACIÓN** inmediatamente después de llegar al lugar de destino. Igualmente, deberá informar de cualquier cambio de sus señas mientras disponga de la beca.
39. En el caso de que el programa de trabajo se realice en un centro extranjero, solicitar el billete de regreso definitivo como mínimo, con un mes de antelación.
40. Si de los estudios realizados resultara algún trabajo susceptible de ser publicado, el becario deberá comunicarlo a la **FUNDACIÓN** y ésta se reserva, durante los doce meses posteriores a dicha comunicación, el derecho preferente de edición, sin que ello suponga la obligación de realizar la efectiva publicación por parte de la **FUNDACIÓN**. El solicitante formula la expresa cesión de estos derechos, señalando que su retribución se encuentra incluida en la propia prestación económica que supone la concesión de la beca. En todo caso, el becario deberá hacer constar expresamente la ayuda financiera recibida de la **FUNDACIÓN**.
41. Entregar a la **FUNDACIÓN** la documentación necesaria para la edición del Directorio de becarios, incluso tras la finalización de los estudios realizados con el apoyo de la beca.
42. Los becarios prestan su consentimiento a la **FUNDACIÓN** para que aparezcan sus nombres y universidades o centros de investigación de destino en la página web, en la Memoria Anual y/o en cualquier otra publicación de la Fundación.
43. Recibir personalmente la beca en el acto de entrega que celebrará la **FUNDACIÓN** en fecha que se notificará oportunamente antes del fallo del Comité seleccionador. Excepcionalmente, por causas debidamente justificadas y expuestas por escrito, el becario, con el acuerdo de la **FUNDACIÓN**, podrá delegar su representación en el acto de entrega.
44. Si el becario renuncia a la beca antes de finalizar el curso objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas por la **FUNDACIÓN** en relación con dicha beca.
45. En el caso de que el becario no cumpla los referidos compromisos -o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca- la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar al becario, incluso, la devolución de las cantidades recibidas.

G. Dotación económica de la beca

La beca comprende la totalidad o parte de los siguientes conceptos:

46. Matrícula en la universidad o centro en el que haya sido admitido, cuyo pago se efectuará directamente por la **FUNDACIÓN**.
47. Billete de ida y vuelta en avión desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual del becario hasta el aeropuerto de destino, por la ruta más económica, en clase turista con una cuantía máxima de 1.000 euros.
48. Seguro de enfermedad y accidentes: la Fundación Rafael del Pino contribuirá, con una aportación máxima de 2.000 €, al seguro médico que la Universidad o Centro de investigación de destino tenga suscrito al efecto. En caso de no existir dicho seguro, la aportación será entregada al beneficiario de la beca, siendo tal aportación personal e intransferible, y pudiendo ser utilizada exclusivamente con la finalidad de asegurar cobertura sanitaria y de accidentes.



49. Los gastos serán financiados con recursos procedentes de los presupuestos de la **FUNDACIÓN**. El candidato deberá tener en cuenta la necesidad de disponer de recursos financieros para pequeños gastos o para hacer frente a cualquier eventualidad, ya que la beca no cubre estos conceptos.

50. Un montante máximo de 1.650 euros mensuales durante el período de duración del curso académico, destinado a cubrir los gastos de alojamiento, manutención, libros y otros. En caso de que la duración de los estudios sea inferior a 12 meses, se abonarán las mensualidades correspondientes a la duración real del curso a realizar. A tal efecto, el becario deberá entregar a la **FUNDACIÓN** una carta de la Universidad o Centro elegido donde figure la fecha de comienzo y la fecha de finalización del curso académico correspondiente.

51. Cuando los estudios a realizar sean los correspondientes a doctorado o a proyectos de investigación, el solicitante deberá explicitar con absoluta precisión la duración de los mismos sin que quepa prórroga alguna, excepto en aquellos casos en los que, a juicio de la **FUNDACIÓN**, esté debidamente justificada. Con el fin de estimular la realización de los estudios de acuerdo con el calendario propuesto por el solicitante, el importe de la beca se distribuirá de la forma siguiente: 18.000 euros anuales, como máximo, a distribuir en mensualidades de igual cuantía y los 4.000 euros restantes, correspondientes a cada año, a la presentación del trabajo final, previa aceptación del mismo por la **FUNDACIÓN**. En la selección de estos becarios se valorará su disposición y proactividad en la búsqueda de vías de cofinanciación de sus estudios, relacionadas con el objeto de los mismos (actividad docente, investigación, etc...).

52. La cuantía máxima anual de la beca por todos los conceptos mencionados será de 25.000 euros en el caso de los estudios de doctorado o proyectos de investigación y de 50.000 euros en el caso de los estudios de master o similar. De las aportaciones económicas de la **FUNDACIÓN** se detraerán las retenciones fiscales que procedan.

H. Comienzo y duración de la beca

53. El disfrute de la beca podrá iniciarse durante los cursos 2015-2016 ó 2016-2017. La beca se aplica a un curso académico.

54. En el caso de que la duración de los estudios a realizar sea superior a un curso, el becario deberá solicitar por escrito la prórroga de la beca a la Fundación tras la obtención de las notas del primer curso y el envío de la correspondiente memoria. Dicha petición deberá ser justificada y acompañada de las cartas de apoyo necesarias del Centro donde esté matriculado. La Fundación decidirá acerca de la prórroga de la beca en función de los resultados alcanzados. Como principio general, la duración de la beca, incluida la prórroga, no podrá ser superior a dos cursos académicos.

55. En lo referente a las solicitudes para realizar la tesis doctoral en el extranjero, serán requisitos indispensables que el trabajo universitario realizado por el candidato en la Universidad o Centro de investigación de destino finalice inequívocamente en un plazo máximo de dos años.

56. La beca no cubre, en ningún caso, el periodo que el candidato pueda dedicar a presentar sus trabajos en el denominado *job market*.

57. El período total de disfrute de la beca dependerá de la duración de los estudios y, en todo caso, será decidido por la **FUNDACIÓN**.

58. El becario empezará a recibir su asignación mensual cuando inicie el curso para el cual se le concedió la beca. En consecuencia, la beca no cubrirá los posibles cursos de adaptación previos o posteriores al inicio efectivo del curso para el cual se concede la misma.

I. Tratamiento de datos

59. Los datos de carácter personal proporcionados por el solicitante y los que en cualquier momento el mismo facilite, serán incluidos en un fichero automatizado de datos titularidad de la **FUNDACIÓN**, mantenido bajo su responsabilidad. La finalidad de dicho fichero es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, concesión



de beca, así como el envío de información acerca de la actividad de la **FUNDACIÓN** y cumplimiento de los fines fundacionales.

60. El solicitante podrá, en cualquier momento, acceder a dicho fichero con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos de carácter personal. Dichos derechos podrán ejercitarse de manera absolutamente gratuita mediante comunicación escrita dirigida a la sede de la **FUNDACIÓN**, sita en Madrid, calle Rafael Calvo, número 39.

61. El solicitante consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal o de los que haya facilitado en los términos anteriormente expuestos.